Caparrapí Cundinamarca junio de 2026

Señores:
SOLUCIONES FRANVEL SAS
NIT. 900.840.126-8
CR 9No. 19-23 Soacha Cundinamarca
E-mail: agrofranvel@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-030-2026

Respetados Señores:

El municipio de Caparrapí, por medio del presente escrito y con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, me permito hacerle conocer a Usted que el Municipio de Caparrapí **ACEPTÓ** la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la finalidad de que se entere de la composición del negocio jurídico, según la invitación y la propuesta por usted presentada, este se identifica por:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-030-2026	
Contratante	Municipio de Caparrapí – Cundinamarca
NIT	899.999.710-0
Representante Legal	**ANDRES ARDILA SANCHEZ**
Identificación	1.012.357.798 de Bogotá D.C
Contratista	**SOLUCIONES FRANVEL SAS**
Nit	900.840.126-8
Representante legal	JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA
C.C	80.165.995 de Bogotá D.C

1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS TURÍSTICOS, AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y ACTIVIDADES QUE DINAMICEN LA ECONOMÍA LOCAL, POR PARTE DE LA SECRETARÍA

DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el apoyo logístico para la organización de los eventos mercado campesino, instalando el sonido, organizando la presentación de los grupos musicales y artísticos requeridos y repartiendo la alimentación descrita en las especificaciones técnicas, conforme a las fechas y sitios ubicados en la jurisdicción del municipio de Caparrapí, previamente informadas por la supervisora.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. El Contratista cumplirá con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y el Contratante.
4. Garantizar que la alimentación y/o productos alimenticios a entregar cumplan la normatividad en materia de higiene y preparación de alimentos, empacándolos en materiales amigables con el medio ambiente y entregarlos en los sitios indicados por la supervisora.
5. Los bienes descritos deben ser nuevos y originales.
6. Los bienes deberán cumplir con las exigencias en el anexo técnico enunciado y demás condiciones emanadas por las autoridades reguladoras.
7. El operador logístico deberá realizar todas las acciones necesarias para la organización y buen funcionamiento del evento, el cual tendrá lugar en el parque principal del municipio de Caparrapí- Cundinamarca en las fechas designadas por el supervisor del contrato.
8. El contratista montará el sonido de acuerdo a las instrucciones del supervisor y con una antelación de 3 horas.
9. La entrega e instalación de los bienes deberá realizarse en la cantidad y condiciones indicadas por el supervisor y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. El proponente adjudicatario deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en Tabla especificaciones Técnicas No. 1.
11. El contratista deberá dejar organizado y limpio el lugar donde se va realizar la actividad los días designados por el supervisor del contrato.
12. Garantizar la presentación de los artistas conforme a los horarios previamente indicados por el supervisor los designados por el supervisor del contrato, en los lugares indicados

en la jurisdicción del municipio de Caparrapí y conforme al horario previamente informado por el supervisor.

13. El contratista deberá entregar los bienes descritos en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca en las condiciones técnicas requeridas y en el plazo señalado. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista con la presentación de la oferta.
14. Los costos de transporte para la entrega de los refrigerios, sonido y grupos musicales serán asumidos por el contratista, cuyo servicio será en la jurisdicción del municipio de Caparrapí
15. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, por lo que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Caparrapí Cundinamarca.
16. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

3. Obligaciones Generales:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;

8. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
11. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
12. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
13. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo
14. Las demás que pacten las partes

4. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, desde la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

5. Valor y forma de pago:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000 M/CTE)** valor que será establecido como un monto agotable incluidos todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

Mercados Campesinos y expo- Caparrapí					
ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR/ UNIT
1	SONIDO	Días	Suministro e instalación de dos (2) torres de sonido para eventos, con entrada de audio analógico AUX, compatibilidad con USB, Bluetooth, radio FM y ranura SD, reproductor de audio en formato MP3, control remoto incluido, potencia de salida mínima de 40W RMS, alimentación eléctrica 110V/60Hz, sistema de tres (3) canales de potencia y parlantes de 15 pulgadas; incluye una (1) extensión eléctrica calibre 14 con longitud mínima de tres (3) metros, tres (3) salidas, con polo a tierra y fabricada en material PVC y cobre; así como dos (2) micrófonos inalámbricos con voltaje de entrada de 3V, corriente de funcionamiento de 90 mA (máx.), frecuencia de operación de 268,85 MHz (fija), cápsula de patrón polar cardioide, sensibilidad de -50 ± 3 dB (0 dB = 1V/Pa a 1 kHz), distorsión armónica total (THD) menor a 0,7% y relación señal/ruido (S/N) mayor a 110 dB; el servicio se prestará en una jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m., el	1	$ 1.650.000

			contratista debe entregar, instalar y dejar en funcionamiento los equipos con mínimo una (1) hora de antelación al inicio del evento, realizando pruebas de calidad y verificación técnica previas, para su uso en eventos como mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental – SEDEMA, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato		
2	ARTISTA	Unidad	Artista musical que interprete diferentes géneros musicales entre ellos música popular, vallenatos, merengue, salsa, con disponibilidad de 2 horas para que amenice la totalidad de los eventos se presentara en las fechas y lugar designado por el supervisor del contrato.	1	$ 1.833.333
3	ANIMADOR	Unidad	Persona mayor de edad que amenice los eventos de mercado campesinos y expo, Su objetivo es crear un ambiente festivo, informativo y alegre, durante 3 horas.	1	$ 566.667
4	BINGO	Unidad	Tarjetas para Bingo de papel, de colores mixtos suficientemente duraderas para un uso repetido, medidas de 8 x 12 pulgadas portátil. Los números impresos en negrita fáciles de leer para 1todas las edades. Cada tarjeta no se duplicará.	1	$ 4.867
5	SÁNDWICH	Unidad	Sándwich de mínimo 180 gr Compuesto por dos tajadas de pan blanco, lechuga, tomate, jamón, queso y salsa rosada en sobre de 10 gr con su respectivo plato, servilleta y cubierto. Entregado el día del evento mercados campesinos, expo Caparrapí y/o eventos de la secretaria de SEDEMA en la fecha asignada por el supervisor del contrato	1	$ 14.167
6	AGUA	UNIDAD	Botella de agua potable en presentación individual de 330ml, envasada en recipiente plástico tipo PET, debidamente sellada y lista para consumo humano	1	$ 2.233
7	ARROZ CON POLLO	Unidad	Plato preparado compuesto por arroz, pollo, verduras (arveja, zanahoria y pimentón) y salchichas, apto para el consumo humano y elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. El producto incluye una (1) tajada de pan y un (1) sobre de salsa de tomate de 10 gramos como acompañamientos. Cada ración será entregada con su respectivo plato, servilleta y cubierto, garantizando condiciones adecuadas de presentación e higiene.	1	$ 24.900

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

			La entrega se realizará el día del evento en el marco de los mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – SEDEMA, en la fecha, lugar y condiciones que sean previamente asignadas por el supervisor del contrato.		
8	LECHONA	Unidad	Plato de lechona típica, con un peso aproximado de 260 gramos por unidad, compuesto por arroz, arveja, carne de cerdo desmechada y piel de cerdo crocante, apto para el consumo humano y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias 1adecuadas. El producto incluye pan tajado con un peso aproximado de 40 gramos como acompañamiento. Cada ración será entregada con su respectivo plato, servilleta y cubierto, garantizando condiciones adecuadas de presentación e higiene. La entrega se realizará el día del evento en el marco de los mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – SEDEMA, en la fecha, lugar y condiciones que sean previamente asignadas por el supervisor del contrato.	1	$ 22.000
9	TORTA	Unidad	Porción individual de 120 gramos, tipo ponqué, elaborada a base de harina de trigo, mantequilla, polvo para hornear, azúcar blanda granulada, huevos, extracto de vainilla, leche entera y crema, apta para el consumo humano y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. El producto incluye un (1) vaso de gaseosa de 7 onzas (oz) como acompañamiento. Cada porción será entregada con su respectivo plato, vaso, servilleta y cubierto, garantizando condiciones de presentación e higiene para su consumo. La entrega se realizará el día del evento en el marco de los mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – SEDEMA, en la fecha, lugar y condiciones que sean previamente asignadas por el supervisor del contrato.	1	$ 10.733
10	PONCHOS	Unidad	Ponchos finos ganadero hecho en algodón con medidas de 1.10 x 0.25 mts, con bordado y	1	$ 37.500

			personalizado según diseño suministrado por el supervisor del contrato con frase alusiva al día del campesino, tela resistente y colores vivos.		
11	PENDON	Unidad	Pasacalles elaborados en franjas de tela o lonas medidas 2.50 MTS de alto x 5 MTS ancho con frase alusiva y diseño suministrado por el supervisor del contrato	1	$ 918.633
12	HENO	Unidad	Paca de heno de forma rectangular (cuadrada), elaborada a partir de pastos naturales debidamente cortados, secos y compactados, destinada a la alimentación animal. El producto presenta un contenido bajo de humedad, libre de moho, olores extraños, materiales contaminantes o elementos que afecten su calidad. Cada paca se encuentra debidamente prensada y amarrada, facilitando su almacenamiento, transporte y manejo. El producto deberá entregarse en condiciones óptimas de calidad, garantizando su valor nutricional y conservación, conforme a las buenas prácticas agropecuarias.	1	$ 60.000
13	BOLSA DE MERCADO	Unidad	Bolsa reutilizable tipo ecológica, elaborada en material resistente como tela, fique o lona, con medidas aproximadas de 32 cm de ancho x 42 cm de alto x 25 cm de fuelle. Diseñada para múltiples usos, con asas reforzadas que garantizan su durabilidad y facilidad de transporte. El producto será personalizado con logo y mensaje, los cuales serán suministrados por el supervisor del contrato, mediante técnica de impresión adecuada (serigrafía, estampado o similar) que asegure buena visibilidad, adherencia y resistencia al uso. La entrega se realizará en el marco de los mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o eventos organizados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – SEDEMA, en la fecha, lugar y condiciones asignadas por el supervisor del contrato.	1	$ 9.000
14	COSTAL DE FIQUE	Unidad	Costal elaborado en fibra natural de fique, tejido de forma resistente y transpirable, apto para el almacenamiento, empaque y transporte de productos agrícolas u otros materiales. El producto presenta alta durabilidad, permitiendo la adecuada ventilación del contenido y evitando acumulación de humedad.	1	$ 5.733

			Deberá entregarse en condiciones óptimas, libre de roturas, humedad, contaminantes o defectos que afecten su uso, cumpliendo con estándares básicos de calidad, medidas de 60 x 100 cm, con capacidad aproximada de 40 a 60 kg.		
15	SOMBREROS CAMPESINOS	Unidad	Sombrero campesino de diseño tradicional, elaborado en material liviano y resistente (paja, iraca, palma o sintético), adecuado para protección solar y uso en actividades rurales o eventos culturales. Presenta copa baja y ala ancha que brinda sombra al rostro y cuello. El producto es de tipo sencillo, sin acabados elaborados, con terminaciones básicas que garantizan su funcionalidad y comodidad. Se entrega en talla estándar para adulto, en condiciones óptimas de calidad, limpio, sin deformaciones ni defectos que afecten su uso o presentación. La entrega se realizará en el marco de los mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – SEDEMA, en la fecha, lugar y condiciones asignadas por el supervisor del contrato.	1	$ 40.667
16	BOMBONES	Unidad	Producto de confitería tipo bombones, elaborados a base de azúcar, jarabe de glucosa y otros ingredientes permitidos, con textura suave y sabor dulce, aptos para el consumo humano. Pueden presentarse en diferentes colores y sabores, según disponibilidad. Los bombones serán entregados en empaque individual o en presentación grupal (bolsa o paquete), debidamente sellados, garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad. El producto deberá contar con información básica de lote y fecha de vencimiento, y cumplir con las normas sanitarias vigentes para alimentos.	1	$ 2.567
17	GASEOSA	Unidad	Bebida gaseosa envasada en botella (plástica tipo PET o vidrio), en presentación individual de 400 mililitros (ml), apta para el consumo humano. Producto elaborado bajo estándares de calidad e inocuidad, con contenido carbonatado y saborizado, según referencia disponible. La botella cuenta con sistema de cierre hermético (tapa rosca o similar) que garantiza la conservación del producto, evitando derrames o contaminación	1	$ 7.000

			externa. Deberá estar debidamente etiquetada, incluyendo información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario, conforme a la normatividad vigente. El producto se entregará en condiciones óptimas de calidad, sin alteraciones, golpes o fugas, garantizando su adecuado almacenamiento y transporte.		
18	GALLETAS	Unidad	Galletas tipo integral, elaboradas a base de cereales y otros ingredientes seleccionados, aptas para el consumo humano. Producto con características nutricionales enfocadas en una alimentación balanceada, disponible en diferentes sabores y presentaciones según referencia. Las galletas serán entregadas en empaque original sellado, garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad. El producto deberá contar con información visible de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario, conforme a la normatividad vigente.	1	$ 4.067
19	DETALLE #1	Unidad	Set de seis (6) utensilios de cocina elaborados en silicona de grado alimenticio, resistentes a altas temperaturas y aptos para la preparación y manipulación de alimentos. El set podrá incluir elementos como espátula, cuchara, cucharón, batidor, pinza y brocha, o similares, según disponibilidad. Los utensilios cuentan con mangos ergonómicos (en plástico, madera o acero), que garantizan facilidad de uso, durabilidad y resistencia al desgaste. El kit será entregado en el marco de los mercados campesinos, Expo Caparrapí y/o eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – SEDEMA, en la fecha, lugar y condiciones asignadas por el supervisor del contrato.	1	$ 86.867
20	DETALLE #2	Unidad	Compuesto por juego de ollas de cinco (5) piezas con sus respectivas tapas, elaboradas en material resistente (aluminio, acero inoxidable o material equivalente), aptas para la cocción de alimentos en uso doméstico. El juego incluye diferentes tamaños de ollas que permiten la preparación de diversos alimentos, con	1	$ 243.633

			tapas ajustables que conservan el calor y facilitan la cocción. Las piezas cuentan con asas o mangos resistentes al calor, garantizando seguridad y facilidad de manipulación.		
21	DETALLE # 3	Unidad	Olla a presión de uso doméstico, elaborada en material resistente (aluminio o acero inoxidable), con capacidad aproximada de 4,5 litros, apta para la cocción rápida y eficiente de alimentos. El producto cuenta con tapa hermética con sistema de cierre seguro, válvula reguladora de presión y mecanismos de seguridad que garantizan su adecuado funcionamiento. Incluye asas o mangos ergonómicos resistentes al calor, que facilitan su manipulación.	1	$ 231.800
22	DETALLE # 4	Unidad	Vajilla completa para seis (6) puestos, elaborada en material resistente (cerámica, porcelana o material equivalente), apta para el servicio de alimentos en uso doméstico. El conjunto incluye, por cada puesto, plato pando, plato hondo y plato de postre, para un total de dieciocho (18) piezas, Puede incluir diseño decorativo y acabado esmaltado que garantice durabilidad, fácil limpieza y resistencia al uso. El producto será entregado en empaque adecuado (caja original o similar) que garantice su protección durante el transporte	1	$ 214.000
23	DETALLE # 5	Unidad	Electrodoméstico tipo sanduchera eléctrica, diseñado para la preparación de sándwiches mediante placas calefactoras antiadherentes que permiten una cocción uniforme de los alimentos. El equipo cuenta con carcasa resistente al calor, sistema de cierre seguro, luces indicadoras de encendido y funcionamiento, así como base antideslizante que garantiza estabilidad durante su uso. Funciona mediante conexión a red eléctrica convencional. El producto deberá entregarse en condiciones óptimas de calidad, completamente funcional, sin defectos y con todos sus componentes.	1	$ 141.667

24	DETALLE #6	Unidad	Licuadora clásica de vidrio de uso doméstico con vaso en vidrio resistente, apta para la preparación de bebidas, jugos y alimentos. Cuenta con motor eléctrico de adecuada potencia, sistema de cuchillas en acero inoxidable de alto rendimiento y base estable que garantiza seguridad durante su operación. El equipo dispone de múltiples velocidades y función de pulso, permitiendo diferentes niveles de procesamiento según el tipo de alimento. Incluye tapa ajustable con orificio dosificador que facilita la incorporación de ingredientes durante su uso.	1	$ 225.767
25	HOSPEDAJE	Unidad	Servicio de hospedaje destinado a la permanencia temporal de personas, que incluye alojamiento en condiciones dignas de habitabilidad, higiene y seguridad. El servicio deberá garantizar, como mínimo: • Habitación con cama, ropa de cama y mobiliario básico • Acceso a baño (privado o compartido) en condiciones adecuadas • Servicios públicos básicos (agua, energía) • Condiciones de limpieza y mantenimiento	1	$ 231.300
26	DESAYUNO	Unidad	Servicio de alimentación correspondiente a desayuno, destinado al consumo individual, preparado en condiciones adecuadas de higiene, calidad y manipulación de alimentos. El desayuno deberá incluir como mínimo: • Bebida caliente (café, chocolate o equivalente) • Alimento principal (huevo en cualquiera de sus preparaciones u otra proteína) • Acompañante (pan, arepa o similar) Los alimentos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y servidos en condiciones que garanticen inocuidad y adecuada presentación. El servicio podrá prestarse en sitio o m	1	$ 26.900
27	ALMUERZO	Unidad	Servicio de alimentación correspondiente a almuerzo, destinado al consumo individual, preparado bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad y manipulación de alimentos. El almuerzo deberá incluir como mínimo: • Sopa o entrada	1	$ 30.500

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

			• Plato fuerte compuesto por proteína (carne, pollo, pescado o equivalente), carbohidrato (arroz, papa, yuca o similar) y ensalada • Bebida (jugo natural o refresco) Los alimentos deberán ser frescos, balanceados y aptos para el consumo humano, garantizando condiciones de inocuidad, adecuada preparación y presentación.		

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas de avance de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas y avaladas por el supervisor. Cada uno de los pagos procederá previa presentación de los siguientes documentos

1. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
2. Presentación de informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

6. Clausulas excepcionales:

EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público.

7. Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

8. Apropiación presupuestal:

El MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 2026000294 expedido por la Secretaría de Hacienda el 08/05/2026.

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO	VALOR
2.3.2.02.02.009.03.01	Turismo e iniciativas no agropecuarias/SGP LIBRE INVERSION/Realizar 20 talleres dirigidos a emp	$19.800.000	$19.800.000
2.3.2.02.02.009.03.01	Turismo e iniciativas no agropecuarias/SGP LIBRE INVERSION/Brindar espacios para la comercializ	$2.000.000	$2.000.000
2.3.2.02.02.009.02.01	Inclusion productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales /SGP LIBRE INVERSION	$7.000.000	$7.000.000
2.3.2.02.02.009.03.01	Turismo e iniciativas no agropecuarias/SGP LIBRE INVERSION/Realizar 4 talletes dirigidos a come	$9.100.000	$9.100.000
2.3.2.02.02.009.02.01	Inclusion productiva de pqueños productiva de pequeños productores rurales/SGP LIBRE INVERSION	$1.900.000	$1.900.000

9. Multas y Cláusula Penal

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del

Municipio de Caparrapi
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que el MUNICIPIO le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera Voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

10. Garantías:

De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a

2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia será la misma del contrato y un (1) año más.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispone de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

11. Liquidación

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes

al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

12. Supervisor:

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la Secretaría de desarrollo económico, agropecuario y ambiental.

Cordialmente,

ANDRES ARDILA SANCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nataly Urbina– Contratista profesional Nataly Urbina
Reviso: Yerson Stid Medina Quijano-Jefe Oficina Jurídica y de Contratación